



Convenio específico de cooperación para el Programa de Doctorado en Ciencias de la Acuicultura, entre la Universidad Austral de Chile y la Universidad Autónoma de Baja California

En Puerto Montt, Chile, y Mexicali, México, a 31 de agosto 2017, entre la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), con clave del Registro Federal de Contribuyentes UAE5702287S5, representada legalmente por su Rector Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández, domiciliado en Avenida Álvaro Obregón sin número, Col. Nueva, CP 21100, Mexicali, Baja California, México; y la Universidad Austral de Chile (UACh), Corporación de Derecho Privado, Rol Único Tributario 81.380.500-6, representada legalmente por su Rector Don Oscar Galindo Villarroel, ambos domiciliados en la ciudad de Valdivia, República de Chile, calle Independencia N° 641; Se establece lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Primero: Que ambas instituciones tienen campos de interés común y fines académicos, científicos, culturales y de desarrollo institucional compartidos en la Acuicultura, que se concretan, entre otros, a través del Instituto de Acuicultura de la Sede Puerto Montt de la UACh, cuya máxima autoridad es Don Renato Westermeier Hitschfield, Vicerrector de Sede, y a través del Instituto de Investigaciones Oceanológicas de la UABC cuyo Director es el Dr. Alejandro Cabello Pasini.

Segundo: Que los intereses comunes antes indicados se relacionan con el desarrollo de actividades de investigación, y docencia en postgrado

Tercero: Que, para llevar a efecto las actividades antes descritas, las partes, vinculando exclusivamente a las unidades indicadas en el considerado primero, vienen a suscribir este acuerdo específico de colaboración que se regirá por las cláusulas que se expresan

a continuación:

OFICINA DEL

2





PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Las unidades estimularán el desarrollo de actividades conjuntas con el objeto de fortalecer los programas de investigación y, adicionalmente, los programas de postgrado en los ámbitos de las Ciencias de la Acuicultura y de que faciliten movilidad de académicos y estudiantes con reconocimiento formal de ambas partes.

SEGUNDO: ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA COOPERACIÓN.

Las partes comprometen su cooperación específica en las siguientes áreas:

- 1.- Formulación y ejecución conjunta de proyectos de investigación básica y aplicada en los países a los cuales pertenezcan las Instituciones u otros en temas relacionados con el desarrollo científico tecnológico de la Acuicultura.
- 2.- La realización de proyectos conjuntos de investigación científica en Acuicultura.
- 3.- El fortalecimiento y reconocimiento de la movilidad académica de profesores de la UABC hacia la UACh, para la conformación de plantas docentes complementarias de excelencia para el Doctorado en Ciencias de la Acuicultura, entre otros programas de postgrado en Acuicultura de la Universidad Austral de Chile.
- 4.- El fortalecimiento de la movilidad académica de estudiantes del Programa de Doctorado en Ciencias de la Acuicultura, y de los relacionados dentro del mismo ámbito de la UABC hacia la UACh.
- 5.- El intercambio de información sobre los resultados de investigaciones, material científico y publicaciones provenientes de investigaciones que realice cada una de las partes.
- 6. La organización de congresos, conferencias, cursos o encuentros conjuntos.

VIOERRECTOR CONTINUE TO AUGUST AUGUST DEL AUGUST DEL AUGUST AUGUS





frien





TERCERO: DEL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Las partes acuerdan organizar y hacer efectivo el Intercambio estudiantil bajo las siguientes cláusulas:

- 1.- El intercambio estudiantil se realizará por períodos que puedan variar desde estadías cortas de una semana a dos meses, hasta estadías semestrales y de un año. El número de estudiantes será limitado a las posibilidades de acogida que tengan los profesores acreditados de la UABC y los de la UACh.
- 2.- La UACh y la UABC serán responsables de proponer como candidatos al programa de intercambio a estudiantes debidamente calificados para satisfacer las exigencias de aceptación de la UABC, y de financiar las estadías de éstos.
- 3.- Los estudiantes de intercambio estarán exentos del pago de tasas de laboratorio en el Campus Ensenada UABC, en este caso particular, del Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Alimentos para la Acuacultura (LINDEAACUA) del Instituto de Investigaciones Oceanológicas. Y de igual manera, los estudiantes de la UABC estarán exentos de pago por uso de los laboratorios a los que se les asigne en la UACh. Sin embargo, cada estudiante será responsable por sus gastos de viaje, alimentación y hospedaje, seguros y otros gastos personales durante el periodo de intercambio.

CUARTO: DEL INTERCAMBIO ACADÉMICO

Las partes acuerdan organizar y hacer efectivo el Intercambio académico bajo las siguientes cláusulas:

1.- Los investigadores y profesores acreditados de ambas instituciones, mediante proyectos colaborativos de investigación y de docencia de postgrado, se comprometen a desempeñar las actividades planteadas en este Instrumento.

OFICINA DEL





June





- 2.- Los profesores acreditados que participen en el programa de intercambio por razones de docencia de postgrado, o los investigadores que participen en proyectos conjuntos, no incurrirán en ningún tipo de vinculación laboral con la Institución anfitriona, de modo tal que, bajo toda circunstancia, el vínculo laboral del docente de intercambio será con la Institución de origen.
- 3.- Ambas Instituciones se comprometen a ofrecer a los investigadores de intercambio condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades objeto del intercambio respectivo.
- 4.- Los costos de estadía serán cubiertos por los proyectos de investigación o becas de postgrado que involucran a los profesores acreditados e investigadores de intercambio.

QUINTO: OFICINAS DE ENLACES

Cada Institución deberá designar una oficina de contacto para el presente Acuerdo. Las Oficinas de contacto serán responsables de coordinar todos los aspectos específicos de este acuerdo, como también de dar consejos y prestar asistencia a las partes involucradas. Las Oficinas de contacto y los académicos designados para contacto para el presente acuerdo son, respectivamente:

Por la UACh:

Oficina de Contacto – Instituto de Acuicultura/ Sede Puerto Montt - Escuela de Graduados/Sede Puerto Montt

Académico responsable – Dra. Ana Farías Profesor Titular – (en la Sede Puerto Montt)

Por la UABC:

Oficina de Contacto-Instituto de Investigaciones Oceanológicas

Investigador Responsable – Dra. María Teresa Viana





Investigador titular nivel C de tiempo completo (Instituto de Investigaciones Oceanológicas).

Cualquier modificación respecto de cambios en las oficinas o personas de contacto se puede hacer por escrito sin necesidad de generar una enmienda a este convenio.

SEXTO: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN

El convenio entra en vigencia después de su firma por ambas partes y tendrá una duración de tres años a contar de ésta, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con, a lo menos, tres meses de anticipación al vencimiento del periodo respectivo.

SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste, se solucionará por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

OCTAVO: COPIAS

Este convenio se suscribirá en cuatro ejemplares, en idioma español, del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

NOVENO: PERSONERÍA

a.- La personería del Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández para representar a la UABC, consta en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la UABC, de fecha 6 de diciembre de 2014, protocolizado en la escritura pública número 156,118 del volumen 4,135 de fecha 26 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Notario Público Número Cinco de Mexicali, Baja California, México, Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno.

b.- La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a

DARC DEL

Le mané

Junes





Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014.

i iiiia ei ooliveillo especii	ico poi omversidad Austrai de omic
Cargo del Representante	
Autorizado:	Rector
Autorizado.	Trector
Nombre del	
Representante Autorizado	
	Dr. Oscar Galindo Villarroel
	1 D 250700 M
	RECTOR S
Fecha: 31/08-2017	Firma:
	OK JAKDINIO
Lugar de firma: Puerto Mont	t, Chile
NA.A = - SOUSE	OTER FOR
(The table	
Firma el Convenio especif	ico por la Universidad Autónoma de Baja California
SEDE PUER	10 mg/
Cargo del Representante	Domes :
Autorizado:	Rector
Nombre del Representante	
autorizado:	Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández
	_ // m // ///
Fecha: 31/08-2017	Firma: Manuel Ocequel Hog
5//	
Lugar de firma: Mexicali, Ba	ia California, México.

Testigo por la UABC: Dr. José David Ledezma Torres

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Fecha: 31/08-2017 AUST RA

de

